



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4956 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 13 de octubre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo 2025.

BDNS (Identif.): 862850

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862850>)

Primero: Beneficiarios.

Las Entidades u Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en las bases específicas que se aprueban junto con la convocatoria.

Segundo: Objeto.

Las subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de los titulares de derecho más vulnerables en países empobrecidos, así como el apoyo al cumplimiento de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, en los términos definidos en la legislación estatal y autonómica de referencia, y que contribuyan a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde Molina de Segura.

La finalidad es la realización de acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas, prioritariamente: la erradicación de la pobreza, alimentación, salud, vivienda, educación básica o equipamiento e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población, la promoción de la igualdad entre hombre y mujeres y la sostenibilidad medioambiental, en el ámbito de la cooperación internacional.

Tercero: Bases reguladoras.

Las subvenciones descritas se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, aprobada definitivamente en sesión del Pleno el 19 de abril de 2005 y publicada en BORM de 7 de julio de 2005, por las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2025, previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, y las bases específicas aprobadas junto con la convocatoria. <http://sedelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/> Subvenciones - Sede Electrónica

Cuarto: Cantidad.

La concesión de esta subvención se financiará con cargo a la partida 48/2311/4900000 PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025, con un crédito asignado a la misma por importe de 4.500,00 €.



Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las beneficiarias de la subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los artículos 14 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente serán admitidas las solicitudes que se presenten electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la precitada Ley 39/2015.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación del presente extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 13 de octubre de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.